

Pertenencia
Demandante : Myriam Puentes Y Otros
Demandados : Hros.Ind.y Desc. De Benjamín Puentes Aldana Y otros
Radicado : 2018-00102

Al Despacho del señor Juez hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós.

MARLY ANDREA RUIZ AGUILAR
Secretaria Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Puente Nacional, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En escrito recibido en el correo institucional del juzgado, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el aplazamiento de la diligencia de Inspección Judicial, programada para el día 23 de marzo de 2022, en razón a especiales asuntos de índole familiar que requieren su asistencia, que deben ser atendidas en la ciudad de Bogotá y que por razones sanitarias de la pandemia, debe desplazarse oportunamente para tal efecto.

Teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento, el despacho, atendiendo las circunstancias expuestas por el apoderado de la parte demandante acepta la justificación expuesta. En consecuencia,

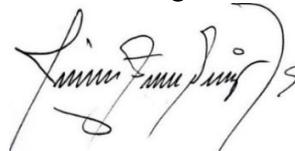
DISPONE:

1°.- APLAZAR LA AUDIENCIA señalada para la nueve de la mañana del día 23 de marzo del año en curso, dentro del proceso de la referencia.

2°.- Teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial de que da cuenta el artículo 375 núm. 9° del C.G.del P., **la hora de las 9:00 a.m., del día 21 del mes de Abril del año 2022.**

3°. Téngase en cuenta los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del Coronavirus COVID-19 en los servidores judiciales y usuarios, establecido en la CIRCULAR DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020, tal como fueron indicados en auto del 10 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez.